

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1573** *Resolución de 12 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo fuera de Convenio, con la categoría profesional de Farmacéutico Hospitalario (Grupo I), en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 10 de noviembre de 2017 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior («BOE» número 290 del 29 de noviembre), por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con la categoría de Farmacéutico/a, Especialidad en Farmacia Hospitalaria, fuera de Convenio, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria del mencionado proceso, se acuerda:

Primero.

Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso. La lista de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en las páginas web: [www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es) y [www.sefp.minhafp.gob.es](http://www.sefp.minhafp.gob.es), así como en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

Segundo.

Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, n.º 38, 28014 Madrid.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares en que se publicaron las relaciones iniciales de admitidos, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación el plazo para interponer, con carácter

potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Cuarto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 27 de febrero de 2018, a las 12:00 horas en el Centro de Estudios Penitenciarios, calle Cedaceros, n.º 11, 2.ª planta, 28014 Madrid.

Quinto.

Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

No se permitirá utilizar ningún aparato electrónico en ningún momento del examen.

Todos los aparatos electrónicos se recogerán al inicio del examen y quedarán bajo supervisión en todo momento hasta la finalización de la prueba.

Madrid, 12 de enero 2018.–El Subsecretario del Interior, Luis Aguilera Ruiz.

## ANEXO

### *Relación de aspirantes excluidos*

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causas de exclusión
32684774A	Álvarez.	Manceñido.	Felipe José.	1
50550922G	Bartolomé.	García.	Emma.	1
11805245N	Fernández.	Sánchez.	Esther.	1
52950344C	Gómez.	Yusta.	María Violeta.	2
03905036G	Hernández.	Sánchez.	María Victoria.	2
50898579Q	López.	Esteban.	Laura.	1
71445643F	López.	Suárez.	Diego.	2
46863460V	Monedero.	Ramos.	Marta.	1
07988797T	Plano.	Sánchez.	Ana Isabel.	1
50892983D	Rico.	García-Reyes.	Beatriz.	1, 3
71954158S	Ruiz.	Martínez.	Cristina.	1
44498319N	Senra.	Afonso.	Lucía.	1

Causas de exclusión:

1. No aportar la titulación/especialidad exigida en el apartado 2.1.4 de la convocatoria, ni haberse comprobado en la plataforma de intermediación de datos.
2. No aportar la titulación/especialidad exigida en el apartado 2.1.4 de la convocatoria, ni haber autorizado su comprobación en la plataforma de intermediación de datos.
3. No aportar documentación justificativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional para estar exento del abono de la Tasa. Ni ser posible comprobarlo en la Plataforma de Intermediación de Datos.